

## Boletín



## Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.

*Precios.*—Por suscripción al mes 3 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Atrasado 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'03.—Id. para los que no lo son 0'05.

NUM.  
10.120

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 Abril de 1839).

## SECCION DE LA GACETA

## GOBIERNO DE LA REPUBLICA

## PRESIDENCIA.—DECRETO

La Agrupación Nacional de Propietarios de Fincas Rústicas se ha dirigido al Gobierno solicitando se amplie el plazo que señala el artículo 5.º del Decreto de 4 de septiembre último, para las declaraciones sobre fincas rústicas y estimando atendible dicha petición.

El Gobierno de la República decreta:

Artículo único. Queda ampliado hasta el día 15 de noviembre próximo el plazo que se concedió por el Decreto de 4 de septiembre último, para que los propietarios de fincas rústicas puedan presentar a las Juntas locales agrarias de los respectivos pueblos la declaración de todas las fincas rústicas que posean dentro de la Nación.

Dado en Madrid a trece de octubre de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno de la República,  
*Niceto Alcalá-Zamora y Torres*

\*\*

## MINISTERIO DE HACIENDA

## DECRETO

Las disposiciones contenidas en la Ordenación vigente de la contribución industrial y de comercio, relativas a la imposición de cuotas según base de población, exigen que cuando los contribuyentes tributen con arreglo a una base inferior a la correspondiente al número de habitantes del respectivo Municipio, se aplique en éste, de año en año, la base inmediata superior, hasta llegar a la definitiva.

En cuanto a los pueblos agregados a Barcelona, el Decreto de 9 de abril de 1912 dispuso que la unificación de cuotas por contribución industrial y de comercio en todo el término municipal se verificará por vigésimas partes de las diferencias de cuotas entre cada uno de aquellos pueblos y la capital, en el momento de la agregación decretada en 20 de abril de 1897. Y respecto a Ceuta y Melilla, se ha mantenido la base de población que se les señaló al incluirles en el régimen de la concertación industrial y de comercio, fijando tal base en la correspondiente a la mitad de sus censos efectivos, por disposiciones dictadas cada año al acercarse el período de formación de matrículas, y en atención a que la retirada de aquellos territorios de gran parte de las fuerzas del Ejército no aconsejaba el aumento reglamentario de tributación.

La urgencia de los trabajos de formación de matrículas del expresado tributo en los Municipios de que se trata, para el próximo ejercicio de 1932, impone adoptar, sin pérdida de tiempo, una resolución sobre ciertas pretensiones y consultas formuladas en relación con esta materia.

No desconoce el Gobierno los reflejos de la crisis económica mundial en el desenvolvimiento del comercio y la industria en España, y como, por otra parte, ha de tener en cuenta la certeza o la posibilidad de que en algunas de las localidades antes aludidas la contribución in-

dustrial y de comercio sufra un recargo, con cuyo importe se habrá de atender al remedio del paro obrero forzoso, considera de elemental prudencia no agravar con nuevos aumentos impositivos la carga que ya pesa, o ha de pesar, sobre los contribuyentes en cuestión, y el detener por un año la marcha ascensional de las cuotas respectivas por el repetido tributo.

Fundado en estas consideraciones el Gobierno de la República, a propuesta del Ministerio de Hacienda, decreta:

Artículo único. Se suspenden durante el ejercicio económico de 1932 la elevación de bases de población, a los efectos del pago de la contribución industrial y de comercio, y los aumentos generales de cuotas prescritas para los pueblos o núcleos de habitantes agregados a los capitales de los respectivos Municipios. Por consecuencia, en el mencionado ejercicio seguirán rigiendo sin alteración alguna, en los Municipios de que se trata, las bases de población y los cuadros de cuotas del referido tributo, vigentes en la fecha de este Decreto.

Dado en Madrid a trece de octubre de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno de la República,  
*Niceto Alcalá-Zamora y Torres*

El Ministro de Hacienda,  
*Indalecio Prieto Tuero*

\*\*

MINISTERIO DE ECONOMIA  
NACIONAL

## DECRETO

Por Decreto de 11 de septiembre próximo pasado fué autorizado el Servicio Nacional del Crédito Agrícola para conceder préstamos en metálico con destino a la compra de simiente de trigo, y siendo conveniente para la agricultura que esas operaciones credituales se extiendan a cuantas semillas puedan necesitar los labradores, el Gobierno de la República, a propuesta del Ministro de Economía Nacional, decreta lo siguiente:

Artículo 1.º Se hace extensivo el Decreto de 11 de septiembre último relativo a los préstamos en metálico con destino a la compra de simiente de trigo a los que, a partir de la publicación de este Decreto, soliciten los agricultores para la adquisición de toda clase de semillas.

Artículo 2.º El plazo de duración de estos préstamos, que en ningún caso podrá exceder de un año, lo fijará la Junta del Crédito Agrícola, teniendo en cuenta el tiempo necesario para la obtención de la cosecha, según la especie a cuya compra haya de destinarse el dinero concedido.

Dado en Madrid a trece de octubre de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno  
de la República,

*Niceto Alcalá-Zamora y Torres*

El Ministro de Economía Nacional,  
*Luis Nicolau D'Oliver*

(Gaceta 14 octubre de 1931).

\*\*

## SECCION PROVINCIAL

Núm. 2444

## JEFATURA DE MINAS

EXPLOSIVOS. — Habiendo solicitado la entidad «Puertos y Pantanos S. A.» Contratista de las obras de mejora del Puerto de Sóller autorización para el establecimiento de un Depósito de explosivos situado en la finca denominada «Muleta» del término de Sóller en donde las cantidades máximas a almacenar serán de cinco toneladas de dinamita, se pone en conocimiento de las Corporaciones y particulares que en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan presentar las protestas y reclamaciones a que haya lugar, en la oficinas del Gobierno Civil.

Palma 14 de octubre de 1931.—Enrique Vargas.

\*\*

Núm. 2397

ADMINISTRACION  
DE RENTAS PÚBLICAS DE BALEARES

## Ejercicio de 1931

Relación de los contribuyentes que han sido declarados fallidos por Contribución industrial y de comercio en el presente ejercicio, a efectos del artículo 158 del vigente Reglamento de Contribución Industrial y de comercio.

Número.—Nombres.—Domicilio.—

Profesión.—Importe

	Pesetas
99. Juan A. Oliver Palou, Buenaire 3, V. autos.	2062'37
109. Blas Millanes García, San Miguel 83, maq. ind.	2062'37
119. Antonio Quiles Algarra, Caro 131, Café torref.	2062'37
193. Juan Oliver Carbonell, Herreria 89, Inst. música.	1402'63
218. Mateo Cifre Rigo, Plaza Mercadal 2, Droguería.	1402'63
233. Richard Ludwig, Granvia, Café bocadillo.	1402'63
377. Mateo Zanoguera Canet, Lonjeta 23, Curtidos men.	826'06
385. Enrique Suárez Rero, Baratillo 12, Loza fina.	826'06
493. Margarita Llobera, San Felio 27, Comestibles.	519'75
566. Matías Puig Verd, Socorro 186, Café licores.	504'50
625. Hipólito Trullás Serra, Sindicato 174, Taberna.	498'96
736. Coloma Cifre Gual, Espartero 11, Abacería.	346'50
904. Magdalena Valls Vila, O. Massanet, Bodegón.	171'86
760. Antonio Capó Campomar, M. Marqués, Abacería.	346'50
956. Andrés Cañellas Jaime, Samaritana 20, Café económ.	171'86
967. Jaime Obrador Obrador, Reus 1, id.	171'86
969. Pedro J. Suau Pujol, P. Progreso 36, id.	171'86
980. Francisco Guardia Verger, Vallori 28, id.	171'86
1000. Andrés Guardiola Colom, Olmos 114, Tablajero.	171'86

	Pesetas
1002. Juana Galmés Simonet, San Miguel 30, id.	171'86
1023. Antonio Ferrer Campins, Méjico 32, Aceite-vinagre.	203'74
1099. Juana Comas Moyá, 31 Diciembre 39, id.	203'74
1163. Antonio Roig Bonet, Misión 68, Lechería.	180'18
1257. Esteban Tomás Vila, Feliu 17, Chamarilero.	55'44
1282. José Planas Segura, Cavallería 13, 2 carros.	99'79
1287. Juan Segura Segura, Bolsería 10, 1 id.	49'90
1298. Hijos de Juan Salas, Mistral 26, 1 id.	49'90
1302. Miguel Fullana Bosch, Hornabeque, 1 id.	49'90
1308. Jaime Sureda Clar, Herreria 36, 1 id.	49'90
1332. Juan Segura, O. Maura 7, V. gasolina.	133'05
1477. Angel de la Grassa Escosura, Mesquida 9, Abogado.	575'19
1519. Guillermo Carbonell Vadell, Audiencia, Ofi. de Sala.	99'79
1558. Rafael Lladó Salom, S. Elias 15, Ag. noticias.	593'20
1561. Frank Llobis Neher, Conquistador 18, id. viajes.	693'00
1601. Francisco Sánchez Canals, P. Constitución 76, Comisionista	177'41
1645. Miguel Fuster Fuster, Siete esquinas 16, id.	177'41
1673. Rafael Aguiló Aguiló, Jaime II 84, id.	177'41
1690. Rafael Lladó Salom, San Elias 15, id.	177'41
1701. José Bermell Sánchez, P. Sta. Eulalia 25, id.	177'41
1720. Emilio Silva Colomer, Gloria 33, id.	177'41
1715. Juan Bosch Cañellas, Soledad 20, id.	177'41
1752. Luis Montagut Brú, M.ª Crist.ª 40, id.	177'41
1760. Ramón Reus Martorell, Plaza Cort 4, id.	177'41
1771. Bartolomé Llodrá Vives, Moyá 12, id.	177'41
1787. Melchor Serra, Campana 5, id.	177'41
1796. Amelia Ruiz Herrero, Oliver 38, id.	177'41
1808. Rufino Llonga Martínez, M. Marqués 30, id.	177'41
1810. Guillermo Vadell Pujol, Inf. Isabel 75, id.	177'41
1832. Juan Soler Soler, Montenegro 1, Corredor fincas.	493'42
1866. Bartolomé Comas Florit, S. Sardina, Carruajes Alq.	72'07
1971. Antonio Alemañy Castañer, O. Maura 7, Garago.	346'50
2096. Juan Roca Pons, Calle 84, Herreria.	277'20
2107. Juncadella Coda y C.ª, Monterrey, id. 1 H. P.	69'30
2193. Jorge Morey Vadell, P. Obrero 11, L. maq. cepillar.	138'60
2332. Jorge Morey Valent, id., L. circular.	45'73
2513. Julián Berga Casellas, Alfonso XIII 40, Chocolates.	1135'13
2682. Oliver y Monjo, Victoria Eugenia 18, elect. particular.	5'60
2695. Salvador Soler Roca, Galera 14, F.ª hielo.	620'58



	Pesetas
2719. Juncadella Coda y C. <sup>a</sup> , Monterrey 56, Fáb. Gomas.	693'00
2720. Los mismos, id., pre- sas.	2772'00
2791. Mateo Solduga Ferrer, Conquistador 28, Fotógrafo.	504'50
28 7. Vicente Villalonga Ra- món, Fiol 9, M. Albañil.	252'25
2873. Antonia Ferrer Juan, Unión 49, Somb. señora.	404'71
2876. Antonia Comas Mayol, Bolsería 10, Peluquería.	404'71
2887. Antonio Gomez Ferrei- ro, Mar 21, id.	310'46
2916. Andrés Rosselló Fe- rrer, Caro 33, Calzados, 3001. José Ramis Vaquer, Rda. Poniente, Barbero.	310'46
3004. Gabriel Cánaves Alzi- na, Villalonga 16, id.	166'32
3042. Miguel Brunet Oliver, Spiedad 28, Carpintero.	180'18
3079. Jorge Morey Valent, P. Obrero 11, id.	166'32
3100. Lucas Florit Cánaves, S. Elías 8, id.	166'32
3120. Buena Ventura Mira- lles Oliver, S. Felio 15, Embala- dor.	166'32
3133. Moisés de León, O. Maura 113, Fotógrafo.	166'32
3227. Pedro Borrás Amen- gual, Concepción 50, Panadero.	166'32
3259. Juan Cardell Grimalt, id. 47, Pintor.	166'32
3298. Jaime Serra Mir, Bol- sería 17, Sastre.	166'32
3310. Pedro Valls Bonnin, Santany 38, Tornero.	166'32
3337. Miguel Moll Morey, S. Miguel 83, Ins. Luz Eléct.	166'32
3541. Rafael Guasp Bosca- na, C. <sup>a</sup> Lluchmayor 38, Café económico.	49'90
3554. Juan Taberner Lladó, Son Suñer, aceite vinagre.	49'90
3698. Joaquín Rosselló Abu- do, S. Alonso 22, Comisiones.	177'41
3706. Matías Puig Verd, So- corro 56, Bodegón.	171'86
1129. Ana Forteza Miró, He- rreña 50, Cordeles y sogas.	29'80
2412. Juan Sastre Salas, So- corro 143, Fbca. losetas.	73'46
3670. Juan Rullán Jaume, S. Miguel 46, Ultramarinos.	413'08
3177. Guillermo Cloquell Pas- cual, A. Merced 41, Herrero.	166'32
3439. Ramón Martorell Cres- pi, Porto-Pi, Taberna.	94'25
Total.	33.078'66

Palma 7 de octubre de 1931.—El Ad-  
ministrador de Rentas Públicas, P. S.—  
Juan Bérnago.

Núm. 2474  
**Circular**

Debiendo procederse a la elección de  
Clasificadores que representando los Gre-  
mios respectivos han de formar parte de  
la Junta Gremial creada por la Base 36  
del R. D. de 11 de mayo de 1926, para la  
distribución de cuotas correspondiente al  
año 1932, esta Administración ha acordado  
convocar a los siguientes Gremios para  
que los días y horas que se dirán acudan  
a esta Administración para la elec-  
ción de dichos Clasificadores.

Para poder asistir a las reuniones es  
preciso la exhibición de la cédula perso-  
nal y el recibo de Contribución del último  
trimestre recaudado.

DIA 26

A las 10: Casas de huéspedes.—A las  
10 y cuarto: Ferreterías por menor.—A las  
10 y media: Tejidos e hilados por menor.  
A las 10 y 3 cuartos: Mercerías.—A las 11:  
Ultramarinos.—A las 11 y cuarto: Perfu-  
merías.—A las 11 y media: Venta por me-  
nor joyas en portal.—A las 11 y tres cuar-  
tos: Venta envases de frutas.—A las 12:  
Comestibles.—A las 12 y cuarto: Cafés  
con venta de licores.—A las 12 y media:  
Calzado fino por menor.—A las 12 y tres  
cuartos: Tabernas.—A las 13: Venta al-  
pargatas y calzado ordinario.

DIA 27

A las 10: Confección de ropa blanca.—  
A las 10 y cuarto: Tiendas de Abacería.—  
A las 10 y media: Quincalla y bisutería en  
portal.—A las 10 y tres cuartos: Bodego-  
nes.—A las 11: Cafés económicos.—A las  
11 y cuarto: Tablajeros.—A las 11 y me-  
dia: Tiendas de aceite y vinagre.—A las  
11 y tres cuartos: Venta de cordeles y  
sogas.—A las 12: Lecherías.—A las 12 y  
cuarto: Carbonerías.—A las 12 y media:  
Dentistas.—A las 12 y tres cuartos: Far-

macias.—A las 13: Abogados.—A las 13 y  
un cuarto: Practicantes en Medicina y  
Cirujía.

DIA 28

A las 10: Procuradores.—A las 10 y  
cuarto: Confiteros-pasteleros.—A las 10 y  
media: Ebanistas con tienda.—A las 10 y  
tres cuartos: Sastres con géneros.—A las  
11: Maestros albañiles.—A las 11 y cuarto:  
Ebanistas sin tienda.—A las 11 y media:  
Barberos.—A las 11 y tres cuartos: Car-  
pinteros.—A las 12: Herreros-cerrajeros.  
—A las 12 y cuarto: Hojalateros-vidrieros.  
A las 12 y media: Panaderos.—A las 12 y  
tres cuartos: Pintores de brocha.—A las  
13: Sastres sin géneros.—A las 13 y cuar-  
to: Zapateros.

Palma 19 de octubre de 1931.—El Ad-  
ministrador de Rentas Públicas.—P. S.,  
Juan Bérnago.

Núm. 2450

**ADMINISTRACION-DEPOSITARIA**

*especial de Hacienda de Menorca*

EDICTO.—Formado el Repartimiento  
individual de la riqueza rústica y pecua-  
ria, de este término municipal para el  
próximo ejercicio de 1932, estará expues-  
to al público a efectos de reclamación en  
la Secretaría de la Comisión de Evalua-  
ción, situada en esta Administración-De-  
positaria a partir del 25 corriente y por  
término de ocho días hábiles.

Mahón 15 octubre de 1931.—El Admi-  
nistrador-Depositario, Presidente, Juan  
Camps.

Núm. 2446

**AYUNTAMIENTO DE CONSELL**

Formada la Matricula Industrial y de  
Comercio de este término para el año  
1932, permanecerá expuesta al público  
en la Secretaría de este Ayuntamiento a  
efectos de reclamación por el término de  
quince días hábiles contados desde el si-  
guiente al de la inserción del presente en  
el B. O. de la provincia.

Consell 15 octubre de 1931.—El Alcal-  
de, Pedro Isern.

Formados los Padrones de la Patente  
nacional de circulación de Automóviles,  
clases A, B, C y D, de este término para  
el año 1932, permanecerán expuestos al  
público a efectos de reclamación, en la  
Secretaría de este Ayuntamiento, por el  
término de quince días hábiles contados  
desde el siguiente al de la inserción del  
presente en el B. O. de la provincia.

Consell 15 octubre de 1931.—El Alcal-  
de, Pedro Isern.

Núm. 2447

**AYUNTAMIENTO DE PORRERAS**

Confeccionada la Matricula Industrial  
y de Comercio de este término municipal  
para el próximo año de 1932, permane-  
rá expuesta al público en la Secretaría  
del Ayuntamiento, a efectos de reclama-  
ción durante el plazo de quince días con-  
tados desde el siguiente al de la inserción  
del presente anuncio en el B. O. de la  
provincia.

Porreras 15 de octubre de 1931.—El  
Alcalde, Juan Mora.

Núm. 2391

D. Antonio Enrique Santos Izquierdo, Se-  
cretario del Tribunal Provincial de lo  
Contencioso-administrativo.

Certifico: que por el expresado Tribu-  
nal se ha dictado la sentencia del tenor  
literal siguiente:

S. S.—Presidente: Excmo. Sr.: Don  
Anselmo Gil de Tejada.—Magistrados:  
D. Francisco Bonilla Huguet y D. Luis  
Díaz Rodríguez.—Vocales: D. Fernando  
Montilla Ruiz y D. Ramón Martínez Sevi-  
lla.—Número siete.—En la Ciudad de  
Palma a veintiocho de septiembre de mil  
novecientos treinta y uno, visto ante el  
Tribunal provincial de lo Contencioso  
administrativo el pleito promovido por  
Don Jaime Pieras y Ramis, mayor de  
edad, vecino de esta ciudad, contra la  
Administración representada por el Fis-  
cal de lo Contencioso, sobre revocación  
del acuerdo del Tribunal Económico Ad-  
ministrativo provincial de fecha treinta y  
uno marzo último por el que se desestima  
la reclamación por aquél formulada con-  
tra la exacción que se le exige por el  
Ayuntamiento de Palma por la introduc-  
ción de carnes de cerdo elaboradas.—  
Resultando que del expediente adminis-  
trativo remitido por el Sr. Delegado de  
Hacienda aparece lo siguiente: que el  
D. Jaime Pieras satisfizo con fecha tres  
de febrero pasado al Fiel del Ayunta-  
miento de Palma por los arbitrios Carnes  
y Matadero de reses cuatrocientas noventa  
y cinco y ciento noventa y ocho pese-

tas respectivamente; que contra dicha  
exacción recurrió ante el Tribunal Eco-  
nómico Administrativo al amparo del  
artículo trescientos veintisiete del Estatu-  
to Municipal y con arreglo al procedi-  
miento que señala el Reglamento de esa  
Jurisdicción de veintinueve de julio de  
mil novecientos veinticuatro interesando  
se admita el recurso y en su consecuencia  
reclamar el expediente que ha motivado  
la aplicación del arbitrio poniéndolo de  
manifiesto para que dentro del plazo de  
quince días pueda formular el escrito de  
alegaciones y proposición de prueba si  
fuera necesario; que reclamado dicho ex-  
pediente al Ayuntamiento fué remitido  
únicamente una copia de la Ordenanza  
del arbitrio sobre Matadero e inspección  
de carnes dejando de adjuntar la del ar-  
bitrio de carnes por no haberla impresa,  
pero manifestando que obra un ejemplar  
de la misma en la Administración de  
Rentas Públicas en el expediente que  
indica; que señalado día y hora para la  
sesión en que el Tribunal resuelva la  
cuestión, se llevó a efecto con el acuerdo  
de no admitir la reclamación entablada  
por no existir el acto administrativo recla-  
mable.—Resultando que dicho intere-  
sado, a quien le fué notificado dicho  
acuerdo con fecha treinta abril, formuló  
por escrito de seis de junio siguiente el  
oportuno recurso contencioso-administra-  
tivo y puéstole de manifiesto el expedien-  
te formalizó la demanda con la súplica de  
que se dicte sentencia dejando sin efecto  
la recurrida del Tribunal Económico Ad-  
ministrativo provincial, y por tanto or-  
denar a este resuelva el fondo de la re-  
clamación formulada, lo que apoya en  
los siguientes hechos: 1.º Que con fecha  
trece de septiembre de mil novecientos  
veinticuatro se dictó una Real orden ra-  
tificada por otra de treinta y uno de di-  
ciembre del propio año por la cual se  
dispone que el sacrificio de reses de cerda  
en los domicilios particulares y en las  
fábricas de embutidos y salazones, cha-  
cinerías y mataderos particulares queda  
regulada cuanto a la parte sanitaria en la  
siguiente forma: «El servicio de la inspección  
de los animales en vivo y después de  
muertos en las fábricas de embutidos  
y salazones y chacinerías y mataderos  
particulares e industriales, legalmente  
autorizados con las operaciones de embu-  
tidos y acocinado, durante la temporada  
oficial de matanza, solo podrá hacerse  
por los profesores veterinarios que ante  
la Comisión permanente del R. Consejo  
de Sanidad acredite condiciones de apti-  
tud suficiente para el ejercicio del cargo»,  
terminando con que la certificación que  
los inspectores veterinarios extiendan  
para fines sanitarios, tendrán el carácter  
oficial que las diferentes legislaciones  
exijen.—2.º Que al amparo de esa dispo-  
sición el actor tiene instalado un mada-  
ro particular en el pueblo de Santa María  
donde sacrifica las reses necesarias, cu-  
yos artículos ya elaborados en su casi to-  
talidad son introducidos para el consumo  
de la Ciudad de Palma.—3.º Que esas in-  
troducciones las efectúa acompañadas del  
correspondiente certificado librado por el  
Inspector, apesar de lo cual el Ayunta-  
miento de Palma exige a la entrada de  
dichos artículos elaborados, los derechos  
de inspección sanitaria.—4.º Que contra  
un adeudo de dichos derechos de importe  
pesetas ciento noventa y ocho o sea por  
el concepto de arbitrio de matadero, el  
actor interpuso reclamación económica  
administrativa ante el Tribunal provin-  
cial de lo Económico Administrativo, cu-  
ya reclamación fué desestimada por reso-  
lución de treinta y uno de marzo pasado  
bajo la alegación de que la exacción no  
constituía el acto administrativo neces-  
ario para poder reclamar.—Resultando que  
el Fiscal contestó la demanda con la súp-  
lica de que se dicte sentencia confirman-  
do en todos sus extremos el acuerdo del  
Tribunal Económico administrativo de  
esta provincia de treinta y uno de marzo  
del corriente año con imposición de las  
costas al recurrente por los siguientes  
hechos: 1.º al 3.º Que nada tiene que  
oponer a las alegaciones contrarias for-  
muladas en los respectivos números del  
escrito de demanda, admitiendo las afir-  
maciones en ellas contenidas siempre  
que se conformen con la resultancia del  
expediente, bastando solo afirmar que al  
actor y por un empleado del fielato se le  
exigió por el concepto de arbitrio de car-  
nes y matadero la cantidad de seiscientos  
noventa y tres pesetas; 4.º Que el Señor  
Pieras no conformándose con esa exac-  
ción reclamó ante el Tribunal Económico  
administrativo provincial y sin que se  
acredite en parte alguna que reclamase  
ante el Ayuntamiento o el Teniente de  
Alcalde delegado y que el dicho Tribunal  
declaró no admisible la reclamación fun-

dándose en que no se había producido ac-  
to administrativo alguno que legalmente  
pudiera impugnarse ante dicho Tribunal;  
y 5.º Que contra dicha resolución del  
Tribunal Económico se entabló el recur-  
so contencioso que motiva el presente  
pleito.—Resultando que dada por conclu-  
sa la discusión escrita no habiendo solici-  
tado el recibimiento a prueba ni vista a la  
que renunciaron las partes, se señaló día  
para dictar sentencia previa citación de  
las partes.—Resultando que el Tribunal  
Económico administrativo de la provincia  
al acordar no admitir la reclamación enta-  
blada la fundamenta en las siguientes  
consideraciones legales: que el vigente  
procedimiento económico administrativo  
ha llevado a la práctica la distinción y  
separación entre los actos de gestión y las  
reclamaciones que contra ellos puedan  
promoverse a cuya diferenciación obedeció  
la creación de los tribunales Econó-  
micos administrativos; y como consecuen-  
cia los procedimientos para la ejecución  
de los actos de gestión se ajustarán a los  
que en relación a cada ramo de la Hacia-  
da pública, contribución, impuesto o ma-  
teria determinen los Reglamentos respec-  
tivos; que tratándose de una exacción  
municipal el Reglamento respectivo es el  
de procedimiento en materia municipal,  
aprobado por R. orden de veintitres ago-  
sto de mil novecientos veinticuatro, el  
cual dice que se entenderá causado el  
acto administrativo por el acuerdo de la  
Comisión permanente, el Alcalde o el  
Teniente en quien este delegue, que de-  
clare o niegue un derecho o una obliga-  
ción, y que la simple liquidación practi-  
cada por el empleado o el encargado del  
fielato o estación sanitaria, no constituye  
acto administrativo según las disposi-  
ciones citadas sino solamente un acto de  
gestión, por lo que es improcedente ac-  
udir al Tribunal Económico Administrativo  
en vía de reclamación.—Resultando que  
en la sustanciación de este juicio se han  
observado las prescripciones legales.  
—Siendo Ponente el Sr. Magistrado  
Don Francisco Bonilla Huguet.—Vis-  
tos los artículos cuarenta y seis, cin-  
cuenta y cinco, cincuenta y seis y cin-  
cuenta y siete del Reglamento de proce-  
dimiento en materia municipal; el artícu-  
lo trescientos veintisiete del Estatuto mu-  
nicipal, el artículo primero del Regla-  
mento de procedimientos en las reclama-  
ciones económico administrativas de vein-  
tinove de julio de mil novecientos vein-  
ticuatro; el Reglamento de Hacienda Mu-  
nicipal de veintitres de agosto de mil  
novecientos veinticuatro; y el precepto  
reglamentario de dieciséis de junio de  
mil novecientos veintinueve.—Aceptan-  
do íntegramente los considerandos que  
contiene la resolución recurrida y que  
quedan sintetizados en el último resul-  
tando.—Considerando que no es de esti-  
mar mala fé en el recurrente a los efec-  
tos de imposición de costas del recurso.—  
Fallamos: Que debemos confirmar y con-  
firmamos en todos sus extremos el acuer-  
do del Tribunal Económico Administra-  
tivo de esta provincia de treinta y uno de  
marzo del corriente año por el que deses-  
timó la reclamación entablada por el ac-  
tor D. Jaime Pieras Ramis, por no existir  
el acto administrativo reclamable, sin  
hacer imposición de costas.—Pues así  
por esta nuestra sentencia, de la que una  
vez firme se remitirá testimonio literal  
con el expediente administrativo a la  
Delegación de Hacienda de la provincia  
y se publicará en el BOLETIN OFICIAL de  
la misma, lo pronunciamos, mandamos y  
firmamos.—Anselmo Gil de Tejada.—  
Francisco Bonilla.—Luis Díaz.—Fernan-  
do Montilla Ruiz.—Ramón Martínez.—  
Rubricados.—Publicación: leída y publi-  
cada fué la anterior sentencia por el Se-  
ñor Magistrado Ponente Don Francisco  
Bonilla Huguet celebrando audiencia pú-  
blica el Tribunal de lo Contencioso admi-  
nistrativo en el día de hoy, de que certi-  
fico. Palma veintiocho de septiembre de  
mil novecientos treinta y uno.—Antonio  
Enriquez.

Y en cumplimiento de lo mandado,  
para su publicación en el BOLETIN OFI-  
CIAL de la provincia, libro y firma la pre-  
sente en Palma a siete de octubre de mil  
novecientos treinta y uno.—Antonio En-  
riquez.

Núm. 2443

**CEDULA DE NOTIFICACION  
Y EMPLAZAMIENTO**

En este Juzgado de primera instancia  
del distrito de la Catedral se ha deducido  
por D.<sup>a</sup> Teresa Cortés y Cortés, demanda  
en juicio declarativo de menor cuantía  
sobre entrega de bienes y otros extremos,  
y en virtud de lo acordado en providen-



cia de hoy, de dicha demanda se confiere traslado y por la presente se emplaza a los demandados herederos desconocidos de D.<sup>a</sup> Gertrudis Fuster y Bonniñ señalándoles el término de nueve días para comparecer en el juicio, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

Palma diez octubre de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario, P. h., El Oficial, Juan Cabanes.

\*\*\*

Núm. 244C

CEDULA DE NOTIFICACION

En las diligencias de ejecución de sentencia en autos ejecutivos que penden en este Juzgado, Secretaría a mi cargo, promovidos por D. Juan Rosselló Canellas y continuadas después en nombre de los herederos de éste por el procurador Don Antonio Salas, contra D.<sup>a</sup> Margarita Villalonga Verd, hoy sus herederos, asunto en el que se celebró subasta respecto de las tres fincas embargadas, ofreciendo el único postor D. Mateo Dupuy la canti-

dad de mil docientas pesetas, o sea cuatrocientas pesetas por cada una de ellas a calidad de ceder el remate a un tercero, se dictó providencia el diez y ocho de septiembre último que entre otros particulares contiene el siguiente: «Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 1506 de la Ley de Enjuiciamiento civil, hágase saber a los deudores el precio de mil docientas pesetas ofrecido por el postor don Mateo Dupuy Janer, por las tres fincas subastadas hoy a fin de que dentro de nueve días, pueda pagar al

acreedor librando los bienes o presentando persona que mejore la postura, haciendo el depósito correspondiente.»

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde Jaime Bestard Villalonga cuyo domicilio se desconoce, cumpliendo lo mandado en providencia de ayer dictada en el referido asunto, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Inca diez octubre de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario judicial, José M.<sup>a</sup> Berná.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Núm. 2352

PROVINCIA DE BALEARES

RELACION de los vehículos con motor mecánico, inscritos en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia durante el mes de septiembre de 1931.

Núm. de matrícula	FECHA de la inscripción	NOMBRE DEL PROPIETARIO	DOMICILIO	MARCA del coche	NUMERO del motor	FORMA del coche	Categoría	Fuerza o potencia en H. P.	Servicio a que se le destina
5315	1 septiembre 1931	Juan Gelabert Verdera	Son Servera, Travesia 10	Citroën	1.188	Carga	3. <sup>a</sup>	17'6	Particular
5316	1 » »	Rafaela Torres Cladera	Palma, P. Libertad 9	Fiat	103.507	Sedán	2. <sup>a</sup>	22'7	Id.
5317	3 » »	Pedro Medina Montagut	Palma, R. Cajal	Ford	3.781.984	Sedán	2. <sup>a</sup>	17'9	Id.
5318	3 » »	José Noguera Llull	Palma, Aragón 70	Ford	4.060.316	Carga	3. <sup>a</sup>	17'9	Id.
5319	5 » »	Pedro J. Carbonell	Maria, Mayor	Chevrolet	2.493.916	Autocar	3. <sup>a</sup>	20'6	S. P.
5320	5 » »	Carlos Ferrer Boncompte	Palma, Aragón 122	Chevrolet	2.463.806	Pasaje	3. <sup>a</sup>	20'6	Id.
5321	5 » »	José Cucharondo Gastesi	Palma, Galera 5	Chevrolet	295.236	Carga	3. <sup>a</sup>	20'6	Particular
5322	5 » »	Francisco Grimalt Dalmau	Felanitx, S'Horta	Chevrolet	2.494.070	Pasaje	3. <sup>a</sup>	20'6	S. P.
5323	5 » »	Antonio Bibiloni Coll	Palma, Aragón 16	S. C. A. T.	228	Turismo	2. <sup>a</sup>	16	Particular
5324	5 » »	Antonio Amengual Grau	Palma, A. Rosselló 19	Peugeot	421.339	Sedán	2. <sup>a</sup>	7	Id.
5325	10 » »	Carlos Ferrer Boncompte	Palma, A. Rosselló 122	Chevrolet	2.455.903	Carga	3. <sup>a</sup>	20'6	Id.
5326	10 » »	Miguel Monjo March	Palma, La Protectora 33	Renault	2.631	Sedán	2. <sup>a</sup>	12'8	Id.
5327	12 » »	Vicente Sampol Matas	Palma, Diezmo 1	Peugeot	285.902	Sedán	2. <sup>a</sup>	15'6	Id.
5328	12 » »	Bartolomé Seguí Arbona	Sóller, Cristóbal Pizá	Peugeot	62.458	Moto	1. <sup>a</sup>	3'6	Id.
5329	12 » »	Rafael Rosselló Olivar	Mahón, P. República 10	Chevrolet	2.653.953	Furgón	3. <sup>a</sup>	20	Id.
5330	18 » »	Bartolomé Sagreras Escalas	Felanitx, Abrevadero 5	Citroën	58.707	Sedán	2. <sup>a</sup>	17'6	Id.
5331	18 » »	Mateo Maura Verger	Palma, Mar 49-2. <sup>o</sup>	Citroën	31.701	Sedán	2. <sup>a</sup>	17'6	Id.
5332	18 » »	José Noguera Llull	Palma, Aragón 70	Ford	4.145.199	Carga	3. <sup>a</sup>	17'9	Id.
5333	19 » »	Salvador Picó Piña	Felanitx, Mar 10	Chevrolet	2.643.569	Carga	3. <sup>a</sup>	20'6	Id.
5334	19 » »	Miguel y Bartolomé Bauzá Bauzá	Deyá, Puig 1	Diamond	200.087	Carga	3. <sup>a</sup>	21'9	Id.
5335	19 » »	Mateo Torres Borrás	Mahón, Doctor Orfila 54	Chevrolet	2.839.180	Sedán	2. <sup>a</sup>	20	Id.
5336	22 » »	Antonio Mulet Gomila	Palma, Oliva 2	Citroën	59.916	Sedán	2. <sup>a</sup>	17'6	Id.
5337	23 » »	Matías Pujadas Estrañy	Inca, Obispo Llompard 40	Cottin	16.806	Coupe	2. <sup>a</sup>	15'6	Id.
5338	30 » »	Carlos Ferrer Boncompte	Palma, A. Rosselló 122	Chevrolet	2.717.239	Carga	3. <sup>a</sup>	20'6	Id.
5339	30 » »	José Piña Fuster	Artá, Cuatro Esquinas 8	G. M. C.	737.318	Carga	3. <sup>a</sup>	20'9	Id.

Palma 5 de octubre de 1931.—El Ingeniero Jefe, Francisco Manrique de Lara.

Núm. 2353

RELACION de las ventas o cambios de propietarios de vehículos con motor mecánico anotados en la Jefatura de esta provincia, en el mes de septiembre de 1931.

Número del vehículo	NOMBRE DEL PROPIETARIO	NOMBRE DEL COMPRADOR	DOMICILIO DEL COMPRADOR	FECHA DE LA VENTA
3882	Martin Santandreu Font	Antonio Llinás Amengual	Ariañy	2 septiembre de 1931
1221	Juan Frontera Estelrich	Francisco Fiol Antich	Palma	2 » »
2379	Pedro Pomar Aguiló	José Forteza Forteza	Felanitx	4 » »
2494	Jaime Pujol Monserrat	Antonio Alberti Amengual	Selva	5 » »
4829	Sebastián Font Fiol	Miguel Garcías Vich	Palma	5 » »
3355	Antonio Fuster Fuster	Sebastián Pons Sabater	Palma	5 » »
1207	Salvador Carreras Perelló	Juan Morlá Quetglas	Palma	5 » »
2157	José Miró Fuster	Federico Pérez Esteve	Palma	7 » »
3690	Andrés Martí Mir	Francisca Sastre Rotger	Inca	10 » »
1877	Pablo Sastre Riera	Antonio Torregrosa Juan	Palma	10 » »
1105	Raimundo Despuig Sastre	Francisco Juan Serra	Marratxi	10 » »
4911	Faustino Araez Pecheco	M. Dalmau y B. Miralles	Palma	10 » »
2678	Juana Cerdá Llobera	Jaime Ochogavia Cánovas	Palma	10 » »
4137	Damiana Barceló Danús	Juan Garcías Nadal	Palma	10 » »
4917	Antonio Morey Antich	Bernardo Lladó Nadal	Consell	10 » »
651	Miguel Serra Amengual	José Corró Ferrer	Inca	10 » »
1598	Antonio Bibiloni Coll	Jaime Cifre Serra	Pollença	11 » »
1806	Juan Fiol Beltrán	Juan Ferrer Coll	Palma	11 » »
3959	Sebastián Amengual Ribot	Francisco Moncadas y Francisco Avellá	Santa Margarita	11 » »
809	Lorenzo Pons Pons	Antonio Sintes Florit	Mahón	12 » »
1012	Andrés Barceló Pons	Andrés Barceló Cañellas	Palma	14 » »
372	Andrés Barceló Pons	Andrés Barceló Cañellas	Palma	14 » »
868	Jaime Ferrer Cifre	Rafael Santandreu Vaquer	Manacor	14 » »
4130	Bartolomé Gumbau Tortella	Nicolás Taberner Socías	Lluchmayor	15 » »
432	Jaime Coll Coll	Nicolás Truyol Estrañy	Inca	15 » »
2782	Juan Pons Magraner	Bernardo Ballé Paris	Palma	17 » »
4621	José Noguera Llull	Bartolomé Thomás Vidal	Estallenchs	17 » »
3632	Felipe Guasp Pou	Bartolomé Bauzá Gayá	Palma	18 » »
2870	Gabriel Llabrés Humbert	Bernardo Muntaner Barceló	Felanitx	18 » »
2105	Rafael Blanes Sancho	Juan Payeras Perxana	Artá	18 » »
2765	Francisco Segura Miró	Onofre Segura Aguiló	Palma	18 » »
3299	Gaspar Salom Corró	Bartolomé Sastre Ferragut	Inca	18 » »
3175	Arnaldo Estrades	Antonio Perelló Planas	Palma	18 » »
610	Guillermo Ramón Tomás	Antonio Ramón Vich	Palma	21 » »
3250	Cayetano Sampol Rigo	Rafael Moragues Oller	Pollença	21 » »
1947	Miguel Ramón Ramón	Miguel Reinés Salvá	Palma	21 » »
484	José Martínez Ribera	Bartolomé Vaquer Franch	Palma	21 » »
1478	Antonia Porcel Boley	Maria Cardell Mas	Lluchmayor	23 » »
1279	Julián Cruellas Sureda	Antonio Oliver Gayá	Villafranca de Bon-añy	25 » »
5064	José Mas Rubí	José Serra Juan	Palma	25 » »
990	Pedro Morro Compañy	Lorenzo Sastre Bertard	Palma	25 » »
3467	Rafael Blanes Manguol	Pedro Francisco Sard Cursach	Artá	26 » »
1713	José Pons Coll	Francisco Bujosa Serra	Palma	26 » »
4941	Luis Ortiz de Rosas	Bernardo Arbona Frontera	Palma	26 » »
1065	Baltasar Moragues Alemañy	Juan Ramis Horrach	Sancellas	26 » »
916	Bartolomé Cerdá Adrover	Gabriel Sagrera Adrover	Felanitx	28 » »
2227	Bartolomé Blanquer Soler	Antonio Taberner Soler	Manacor	29 » »

Palma 5 octubre de 1931.—El Ingeniero Jefe, Francisco Manrique de Lara.



Don José Carrillo Guerrero, Juez de primera instancia de Manacor.

En virtud de lo acordado en el concurso de acreedores de Francisco Aguiló Valls Sastre, vecino de Manacor se sacan a pública subasta por término de ocho días los bienes siguientes:

MOBILIARIO

Table listing furniture items such as 'Un espejo de luna biselada', 'Un sofá y dos sillas de regilla viejas', etc., with prices in Pesetas.

GENEROS

Table listing household goods and supplies such as '25 paraguas', '8 bastones', '83 Cajas de jabón', etc., with prices in Pesetas.

Suman las partidas anteriores. 5102'50
Un automóvil «Renault» de 7 caballos con rueda de recambio, sin batería y con los neumáticos muy deteriorados valorado en 1500'00

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 31 del actual a las once en los tres lotes que quedan ya señalados.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor del lote a que se aspire.
Los licitadores deberán consignar previamente el diez por ciento del lote respectivo, cuyas consignaciones se devolverán acto continuo del remate, excepto el que corresponda al mejor postor que quedará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio ofrecido.

Manacor, catorce octubre de mil novecientos treinta y uno.—José Carrillo.—El Secretario, Fernando Gil.

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE BALEARES

Núm. 2108

Sección Provincial de Administración Local

RESUMEN general de los presupuestos municipales de esta provincia, correspondiente al ejercicio de 1931 clasificados por categorías similares de población, que publica la referida Sección en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 7.ª del art. 62 del Reglamento de Secretaríos de Ayuntamiento, Interventores de fondos y Empleados municipales en general de 23 de agosto de 1924, y art. 300 del Estatuto Municipal vigente.

GASTOS

Main table with columns for Municipios, Cap.º 1.º to 19, and TOTAL. Rows include Escorca, Manacor, and various municipalities with their respective budget items and totals.

Continuation of the GASTOS table, showing detailed budget breakdowns for municipalities like Alaró, Alcúdia, and others, including sub-categories like 'Personal de oficina' and 'Mantenimiento'.



INGRESOS

Table with 15 columns: MUNICIPIOS, Cap. 1. Rentas, Cap. 2. Aprobaciones comunales, Cap. 3. Subvenciones, Cap. 4. Impuestos municipales, Cap. 5. Evenciones extraordinarias, Cap. 6. Activos fijos, Cap. 7. Contribuciones especiales, Cap. 8. Derechos y tasas, Cap. 9. Cuentas de participaciones, Cap. 10. Impuestos municipales, Cap. 11. Multas, Cap. 12. Mancomunidades, Cap. 13. Entidades menores, Cap. 14. Agrupaciones forzadas, Cap. 15. Resultados, TOTALES.

Table with 15 columns: Municipios de 5.000 a 9.999 habitantes, Mayor Andraitx, Artá, Campos del Puerto, Ibiza, Inca, La Puebla, Luchmayor, Muro, Pollensa, Porreres, San Antonio Abad, San José, Santa Eulalia del Río, Santanyá, TOTALES, Municipios de 10.000 a 19.999 habitantes, Ciudadela, Felanitx, Mahón, Manacor, Sóller, TOTALES.

Table with 15 columns: Municipios de 20.000 a 49.999 habitantes, Escorca, Bahaibufar, Deyá, Estallenchs, Fornalutx, TOTALES, Municipios de 50.000 a 99.999 habitantes, Mayor, Alcúdia, Algaida, Binissalem, Campanet, Capdepera, Esporlas, Formentor, Llabí, Marraxí, Mercadal, Montuiri, Petra, San Juan Bautista, San Lorenzo de Descardazar, Santa Margarita, Santa Maria, Selva, Sineny, TOTALES.

Table with 15 columns: Municipios de 100.000 a 149.999 habitantes, Escorca, TOTALES, Municipios de 150.000 a 199.999 habitantes, Bahaibufar, Deyá, Estallenchs, Fornalutx, TOTALES, Municipios de 200.000 a 249.999 habitantes, Biaga, Buñola, Calviá, Consell, Costitx, Ferreries, Lloret de Vista Alegre, Lloseta, Mancor del Valle, Maria de la Salud, Puigpunent, Saneellas, San Juan, San Luis, Santa Eugenia, Ses Salines, Son Servera, Valldemossa, Villa-Carlos, Villafrauca de Bonany, TOTALES.

Table with 15 columns: Municipios de 250.000 a 499.999 habitantes, Alaró, Alcúdia, Algaida, Binissalem, Campanet, Capdepera, Esporlas, Formentor, Llabí, Marraxí, Mercadal, Montuiri, Petra, San Juan Bautista, San Lorenzo de Descardazar, Santa Margarita, Santa Maria, Selva, Sineny, TOTALES.

Núm. 2442 Don Gerardo Maria Thomás Sabater, Abogado, Juez Municipal del Distrito de la Lonja de Palma de Mallorca. Por el presente edicto se sacan a pública subasta por término de cuatro días por tercera vez sin sujeción a tipo los bienes que se dirán embargados en los autos juicio de desahucio por falta de pago referidos a instancia de D.ª Ana Parera Pallicer, representada por el procurador Don Ramón Mulet contra los herederos desconocidos de D.ª Margarita Alemany, habiéndose señalado para el remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinte y cuatro del que cursa a las diez y media.

- Bienes embargados: Tres cómodas al parecer de caoba con cuatro cajones cada una 150'00, Un sofá de la misma madera. 30'00, Seis sillas de la misma madera con asiento de enea. 30'00, Una mesa al parecer de caoba con un cajón. 20'00, Una cama al parecer de nogal. 30'00, Una mesa de las llamadas consola. 40'00, Una mesita de noche al parecer de nogal. 10'00, Un reloj de pared sin marca. 10'00, Una cama antigua de matrimonio. 60'00, Otra id. pequeña. 20'00, Cuatro colchones lana. 200'00, Una mesa de cocina. 5'00, Veinte cuadros de diferentes tamaños y asuntos. 30'00, Suma total. 635'00

Condiciones para la subasta Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta sin cuyo requisito no serán admitidos; cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate a excepción de lo que corresponda al mejor postor que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta. Los gastos de subasta y posteriores serán de cuenta del comprador. Los bienes estarán de manifiesto en poder del depositario D. Agustín Garau Fullana, domiciliado calle de Pasaje del Arco, 23. Palma catorce de octubre de mil novecientos treinta y uno.—Gerardo M.ª Thomás.—El Secretario, Ramiro S. Crespo.

Núm. 2457 Don Gaspar Vallés Moyá, Juez municipal de la villa de Binisalem, provincia de Baleares. En méritos del presente edicto y en los autos juicio verbal civil promovidos por D. Antonio Moyá Pons, contra Gabriel, Miguel, Bartolomé Moyá Alorda y Gabriel Coll Coll, se sacanta pública subasta por diez días, los bienes muebles e inmuebles que se dirán, señalándose para su remate el día dos noviembre próximo a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, la cual se ajustará a las condiciones que se expresarán: Bienes de Miguel Moyá Alorda:

- Casa de dos vertientes, planta baja, piso y corral, señalada con el número tres, en el predio denominado «Els Saquers», sita en la villa de Lloseta, justipreciada en ocho mil pesetas. Solar contiguo a la derecha de la anterior casa, cuya extensión no consta, justipreciado en mil quinientas pesetas. Cinco sillars de olivera, justipreciadas en diez pesetas. Una arca usada, justipreciada en diez pesetas. Una mesa, justipreciada en once pesetas. Una mesa vulgo pastera, justipreciada en diez pesetas. Bienes de Gabriel Coll Coll: Tierra llamada Can Cachet o Can Masoto, de 127 destres de cabida, sita en el término de Lloseta, justipreciada en dos mil pesetas. Casa señalada con el número diez y seis de la calle de Abajo, sita en la villa de Lloseta, justipreciada en tres mil pesetas. Ocho sillars pintadas de color oscuro, justipreciadas en doce pesetas. Dos arcas para guardar ropa, muy usadas, justipreciadas en diez pesetas. Bienes de Bartolomé Moyá Alorda: Cinco sillars pintadas de color oscuro, justipreciadas en diez pesetas.

Palma de Mallorca, 21 septiembre de 1931.—El Jefe de la Sección, Elviro Sans.—V.º B.º.—El Delegado de Hacienda, P. S., Tortosa.



Una mesa oscura, justipreciada en diez pesetas.

Una arca para guardar ropa, bastante usada, justipreciada en ocho pesetas.

Condiciones de subasta

Todos los bienes detallados anteriormente se subastarán por separado y servirá de tipo para la subasta el precio en que figuran cada uno de ellos.

Para optar a la subasta, será necesario que los licitadores consignen el diez por ciento cuando menos del tipo de su avalúo, exceptuando del cumplimiento de este requisito al ejecutante.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precitado avalúo o tipo de subasta.

Las cargas anteriores y las preferencias las hubiere al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que los rematantes las aceptan y que no se destinará a su extinción el precio del remate.

Las cargas posteriores al embargo o embargos de que fueran objeto las fijas de Gabriel Coll Coll en cuatro de febrero de mil novecientos treinta y uno, no se reconocen por el ejecutante, quien se reserva demandar su nulidad o rescisión.

Para el remate de los expresados bienes, en la Sala-audiencia de este Juzgado, queda señalado el día dos de noviembre próximo a las once horas.

Binisalem, diez y seis octubre de mil novecientos treinta y uno.—Gaspar Vallés.—El Secretario, José Pons.

\*\*

Núm. 2432

Don Ramón Buesa Arguinchona, Comandante de Infantería, Juez Instructor Permanente de esta Circunscripción Occidental de Marruecos y de la causa seguida por deserción contra el soldado de la Compañía Disciplinaria, Miguel Sureda Pascual.

Por el presente edicto, invito al soldado licenciado, de la Compañía Disciplinaria, Miguel Sureda Pascual, natural de Capdepera, (Balears); de 32 años de edad, de oficio jornalero, para que en el término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, pueda manifestar su actual residencia y domicilio a fin de hacerle una notificación.

Ceuta 3 de octubre de 1931.—El Comandante Juez, Ramón Buesa.

\*\*

Núm. 2413

CONTRIBUCION TERRITORIAL RÚSTICA

Presupuesto de 1929-30 y 31

Don Sebastián Ramiro Salvá, Recaudador Ejecutivo de Contribuciones del pueblo de Algaida, provincia de Baleares.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado periodo, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, cuyo paradero no ha podido averiguarse, en los domicilios que constan como propios de los mismos, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 10 de abril de 1930 he dictado la siguiente

Providencia:—No habiendo satisfecho los deudores contra los cuales se continua este procedimiento, sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos de apremio y costas causadas, procedase inmediatamente a la traba de los bienes de los mismos, en cantidad suficiente a mi juicio para la realización de aquéllos, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 86 al 90 inclusive del Estatuto de recaudación vigente, y si llega a efectuarse la de bienes inmuebles, librese el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombre y apellidos del deudor

Número 1091.—Gabriel Oliver Pujol, 49'18 pesetas.

Así pues, se le requiere por el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL y en la Alcaldía de este término municipal para que comparezca en el expediente ejecutivo o señale domicilio o representante advirtiéndole que de no hacerlo en el plazo de ocho días se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones según dispone el artículo 154 del citado Estatuto.

En Algaida a 26 de junio de 1931.—Sebastián Ramiro.

\*\*

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE BALEARES

NEGOCIADO DE CAZA Y ARMAS

Continuación de la lista de las licencias de caza y armas expedidas en este Gobierno durante el finido mes de septiembre

Número de la licencia	Día	NOMBRES	Edad Años	VECINDAD	DOMICILIO	LICENCIA DE CAZA
2049	19	Bartolomé Massanet Llinás	60	Capdepera	Cala Ratjada 68	1
2050	19	Martin Truyol Ferrer	32	Lluchmayor	Se Torre	1
2051	19	El mismo	32	Id.	Id.	4 podencos
2052	19	Martin Rosselló Galmés	47	Son Servera	Nueva	1
2053	19	Bernardino Mateu Vallori	28	Manacor	Binarroig	1
2054	19	Juan Escandell	64	Ibiza	Olózaga 6	1
2055	19	Felipe Bibiloni Capellá	17	Palma	Nueva 14	1
2056	19	Jaime Deyá Bisbal	31	Id.	Fermin Galán 150	1
2057	1	José Oliver García	31	Algaida	Sol 1	1
2058	19	Gabriel Bibiloni Garcias	25	Id.	Cuartel, 3.º. 67	1
2059	19	Pedro Janer Rafal	40	Id.	Victoria 1	1
2060	19	Martin Perelló Compañy	24	Palma	Son Adolsa	1
2061	19	Miguel Vadell Vidal	37	Santañy	Corta 86	1
2062	19	José Vallbona Adrover	28	Id.	Id. 140	1
2063	19	Antonio Vidal Lladó	27	Campos	Santañy 5	1
2064	19	Jaime Garcias Alou	34	Id.	Ferro-carril 6	1
2065	21	Julian Martorell Fiol	23	Puigpuñent	Estanco	1
2066	21	Andrés Morey Llompart	46	Palma	Puigredón 1	1
2067	22	Miguel Terrasa Torres	44	Id.	P. Cort	1
2068	22	Matias Colom Lladó	45	Sóller	Luna 8	1
2069	22	Antonio Amengual Vanrell	29	Pollença	Ramón Llull 6	1
2070	22	Antonio Siner Arrom	18	Sancellas	Gall 42	1
2071	22	Mateo Serra Solivellas	25	Pollença	Zona 10, 21	1
2072	22	Bartolomé Gomila Bordoy	30	Felanitx	Porteria 5	1
2073	22	Antonio Llaneras Trobat	21	Algaida	Palomar 50	1
2074	22	Antonio Pou Pons	25	Binisalem	S. Sebastián 24	1
2075	22	Mateo Picornell Garau	19	San Juan	Arrabal 1	1
2076	22	Jaime Salvá Caldés	53	Lluchmayor	Pescadores 3	1
2077	22	Miguel Oliver Balaguer	33	Puigpuñent	Galilea 53	1
2078	22	Antonio Portas Prats	67	San Antonio	C'an Toni Moranet	1
2079	22	Vicente Ribas Riera	46	Id.	O. Cardona	1
2080	22	José Bonet Bonet	34	Id.	C'an Juan Viret	1
2081	22	Vicente Ribas Riera	39	Id.	S. Vicente 83	1
2082	22	Antonio Torres Colomar	25	Id.	C'an Gibert	1
2083	22	Vicente Colomar Prats	48	Id.	C'an Roig	1
2084	22	Vicente Costa Torres	62	Id.	Se Plana	1
2085	22	Antonio Colomar Torres	19	Ibiza	G. Balanzat 1	1
2086	22	Juan Roig Juan	41	Id.	Mongriu 6	1
2087	22	Juan Miró Mari	41	Id.	A. Palou 2	1
2088	22	Antonio Mari Escandell	24	Id.	C'an Mises	1
2089	22	Juan Torres Clapés	57	Id.	C'an Bosch	1
2090	22	Antonio Bosch Torres	20	Jesús		1
2091	22	Miguel Boned Cursach	48	Id.	C'an Vich de Baix	1
2092	22	José Costa Riera	28	Id.		1
2093	22	Francisco Mari Tur	17	San José	C'an Angel	1
2094	22	Vicente Tur Cardona	39	Santa Eulalia	C'an Chim Matas	1
2095	22	José Ferrer Cursach	44	Formentera	C'an Quim	1
2096	22	Vicente Ramón Roig	43	Santa Eulalia	C'an Español	1
2097	22	Bartolomé Ferrer Costa	23	Formentera	C'an Climent Rita	1
2098	22	Antonio Ramis Nicolau	29	Costitx	Fuente 13	1
2099	22	Bernardo Calafat Mesquida	36	Santa Maria	Cardona 5	1
2100	23	Francisco Cardell Castañer	41	Andraitx	Juan Payés 8	1
2101	23	Juan Xamena Vidal	35	Costitx	Fuente 2	1
2102	23	Tomás Socías Florit	25	Palma	A. A. Rosselló 73	1
2103	23	Juan Socías Florit	15	Id.	Id.	1
2104	23	Antonio Compañy Serra	32	Consell	Alaró 2	1
2105	23	Onofre Durán Sitjes	30	Manacor	Sol 6	1
2106	23	Bartolomé Corró Llompart	36	Sancellas	Lloritana 58	1
2107	23	Ramón Palou Matas	57	Palma	Alfonso 13	1
2108	23	Bartolomé Dols Compañy	24	Santa Maria	Cuartel 6.º 2	1
2109	23	Juan Pujol	36	Palma	Boteria 29	1
2110	24	Pedro Rodriguez Esquierdo	25	Sóller	Santa Catalina 3	1
2111	24	José Barbosa Gelabert	35	Andraitx	Cerdá 40	1
2112	24	Jaime Almería Pons	60	Palma	Predio Pantiró	1
2113	24	Juan Sastre Fiol	37	Muro	Jovellanos 10	1
2114	24	José Perelló Ramis	31	Id.	Justicia 38	1
2115	24	Francisco Aguiló Picó	52	Id.	Constitución 12	1
2116	24	Francisco Bujosa Serra	56	Sóller	Mar 198	1
2117	24	Bartolomé Colom Oliver	20	Id.	Manzana 54, 200	1
2118	24	Salah el Din Fouad	48	Id.	Celler 30	1
2119	24	Fernando Lopez Estates	38	Id.	Príncipe 8	1
2120	24	Jaime Mayol Vicens	38	Id.	San Juan	1
2121	24	Juan Mayol Mayol	28	Id.	Real 17	1
2122	24	Juan Femenias Melis	24	San Lorenzo	Ses Toltes	1
2123	24	Gabriel Flaquer Font	59	Capdepera	Cuevas 22	1
2124	24	Rafael Vidal Ferrer	54	Santañy	Verger 13	1
2125	24	Cosme Radó Salom	19	Id.	Canteras 17	1
2126	24	Rafael Ginard Pons	38	Id.	Rafalet 41	1
2127	24	Bartolomé Frontera Sabater	51	Marratxí	Weyler 49	1
2128	24	Rafael Durán Sans	40	Palma	Carretera Manacor 20	1
2129	24	Onofre Cervera Vaquer	42	Id.	Más 35	1
2130	24	Antonio Torres Tur	46	Formentera	C'an Toni Pagés	1
2131	24	Joaquín Romaguera Borrás	43	Palma	Conquistador 31	1
2132	24	José Pizá Morell	60	Sóller	San Jaime 60	1
2133	24	Ricardo Bartrulich Piquer	30	Palma	O. Massanet 26	1
2134	24	Juan Colom Frau	42	Id.	Vivero	1
2135	24	Lorenzo Servera Munar	42	Montuiri	Cedrón 42	1
2136	24	Juan Sampol Cerdá	42	Id.	Buenavista 4	1
2137	24	Antonio Más Gomila	17	Id.	Molinar 31	1
2138	24	Pablo Russiñol Miralles	52	Id.	Plaza Nueva 9	1
2139	24	Pedro A. Costestí Vidal	49	Lluchmayor	Feria 9	1
2140	25	Feliciano Fúster Nicolau	31	Santa Margarita	Cuartel Norte 14	1
2141	25	Rafael Jaume Más	30	Palma	A. L. Salvador	1
2142	25	José Hernández Jaume	26	Id.	Id. 90	1
2143	25	Bartolomé Ramis Gelabert	49	Id.	Id.	1
2144	25	Antonio Mora Vallori	66	Id.	San Andrés 16-2.º	1
2145	25	Francisco Ferrer de San Jordi	53	Id.	Portella 17	1
2146	25	Nicolás Pizá Fontanet	29	Buñola	Oriente 5	1
2147	25	Antonio Alomar Ballester	38	La Puebla	Goleta	1
2148	25	Bernardo Serra Escalas	53	Muro	Mártires 94	1
2149	26	Fernando Forteza Planisi	23	Palma	Palacio 40	1

(Continuará)